

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia remitió el anterior memorial en donde la apoderada de la parte ejecutante solicita que se remita el Despacho Comisorio librado en virtud del auto anterior. Pasa a Despacho de la señora Jueza para que provea hoy 13 de enero de 2020.


CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Asunto : Auto resuelve solicitud-ordena oficiar
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Banco AV Villas S.A.
Demandado : Jose Ramiro Zuluaga Gómez
Radicado : 630014003007-2013-00826-00

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, ha solicitado que se remita el Despacho Comisorio ordenado en el auto anterior, a través del Juzgado; petición que ésta judicatura encuentra procedente de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 11 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020.

Por lo anterior, se ordena remitir el comisorio número 0015 del 18 de febrero de 2020 al Alcalde Municipal de Armenia, Q. Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, remítase el Despacho Comisorio número 0015 del 18 de febrero de 2020 a la dirección electrónica notificacionesjudiciales@armenia.gov.co, con copia a la apoderada de la parte ejecutante, cuya dirección es margaritamoviedo@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.

Firmado

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

No. 003 DEL 14 DE ENERO DE 2021

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

CAROLINA HURTADO GUTIERREZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 883c84068f5285e88929c64907cbea80b02f12ef3fc314684b2eab9de044a319
Documento generado en 18/12/2020 09:51:09 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>